

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintidós de enero de dos mil dieciocho, pendiente de aprobación, se acordó, entre otros, el siguiente punto:

**"PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA Y MUNICIPAL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejel Delegado de Cultura, Salud y Mayores, de fecha 16/01/2018, que es como sigue:

"PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA Y MUNICIPAL.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio público de carácter social que se dirige a familias o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas, con objeto de restablecer su bienestar físico, síquico y/o social mediante un proyecto individualizado de carácter preventivo, asistencial y /o rehabilitador, contribuyendo a que puedan vivir en su hogar mientras sea posible.

Para poder ofrecer un mejor servicio, con la rapidez y profesionalización que requiera la atención a las personas que por motivos de edad, salud, discapacidad, dependencia etc, y que necesitan de apoyos para su normal desenvolvimiento y autonomía en el hogar y su entorno, con actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado personal y del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia, se requieren medios y personal profesionalizado, de los cuales los Servicios Sociales Municipales no disponen.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de dos vías: la denominada Municipal que se financia con el presupuesto municipal destinado anualmente a este fin, como Prestación Básica de los Servicios Sociales (SAD Municipal), y el Servicio de Ayuda a Domicilio derivado de la aplicación de la Ley de Dependencia (SAD de Dependencia).

La previsión de horas y coste de ambas modalidades para 2018 sería la siguiente:

	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL
SAD MUNICIPAL PLAN CONCERTADO	37.800	13,49€	509.922€
SAD DE DEPENDENCIA	168.000	13,49€	2.266.320€
TOTAL 2018	205.800		2.776.242€

Por tanto, siendo necesaria la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal prorrogado para este ejercicio 2018 en las siguientes partidas:

1.- 231.2.227.99 para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de dependencia y

2.- 231.0.227.99 para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (Plan Concertado)

y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L., empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde el 2002, es por lo que:

Propongo a la Junta de Gobierno Local la encomienda de Gestión a Sodepo S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7C9C 4543 69D6 ADC0 0E87



7C9C454369D6ADC00E87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/1/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/1/2018

Municipal a desarrollar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1º).- 37.800 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 509.922€ (a 13,49€/h).

2º).- 168.000 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un presupuesto de 2.266.320€ (a 13,49€/h).

Lo que supone un total de 205.800 horas de prestación de servicio, por un importe total de 2.776.242€.

No obstante, indicar que, dado que dicho servicio puede variar en función de la demanda del mismo, la partida puede verse incrementada a lo largo del ejercicio, tramitando la correspondiente modificación presupuestaria al tratarse de un servicio financiado.”

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**7C9C 4543 69D6 ADC0 0E87**

7C9C454369D6ADC00E87

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/1/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/1/2018

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintidós de enero de dos mil dieciocho, pendiente de aprobación, se acordó, entre otros, el siguiente punto:

**"PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS DE ABASTOS Y COLEGIOS PÚBLICOS.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 16/01/2018, que es como sigue:

"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAZAS DE ABASTOS Y COLEGIOS PÚBLICOS A SODEPO, S.L.

Debiéndose garantizar para el ejercicio 2018 la limpieza de los Centros Escolares Públicos y Plazas de Abastos conforme al siguiente desglose de horas:

EDIFICIO	HORAS/AÑO
C.P. Enrique Asensi	1734
C.P. Agustín Rodríguez	3468
C.P. Preescolar Agustín Rodríguez	542
C.P. Santiago Ramón y Cajal	3468
C.P. José M <sup>a</sup> Pemán	1517
C. P. Preescolar José M <sup>a</sup> Pemán	867
C.P. Castillo Anzur	1917
C.P. Ramiro de Maeztu	1734
C.P. Dulce Nombre	1517
C.P. Los Arenales	650
C.P. Ribera Baja	434
C.P. Sotogordo	434
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	3468
C.P. Cordobilla	1852
Plaza de Abastos del Romeral	1872
Plaza de Abastos de Emilio Reina	624
TOTAL HORAS	26.098

Habiéndose incluido desde el ejercicio 2017 la limpieza de los patios de los colegios que se relacionan, conforme al siguiente desglose de horas:

PATIO DE CENTRO ESCOLAR	HORAS/AÑO
C.P. José M <sup>a</sup> Pemán	211
C.P. Preescolar José M <sup>a</sup> Pemán	158
C.P. Dulce Nombre	211
C.P. Los Arenales	158
C.P. Ribera Baja	158
C.P. Sotogordo	158
C.P. Rafael Chacón Villafranca (Palomar)	264
C.P. Cordobilla	158
TOTAL HORAS	1476

Existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal prorrogado para este ejercicio 2018 en las siguientes partidas:

- 1.- 320.0227.00 para la limpieza de colegios y

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



F680 90F3 850C 4B2E BBD1

F68090F3850C4B2EBBD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/1/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/1/2018

2.- 431.0227.00 para la limpieza de plazas de abastos

Y no disponiendo este ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para su prestación, medios de los que si dispone la empresa pública SODEPO, S.L., empresa que ha venido desempeñando el servicio de limpieza de los colegios y plazas de abastos desde el año 2004, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

I.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L., por importe de 28.704 €, la prestación del Servicio de limpieza de las plazas de abastos, a desarrollar durante este año 2018 en los términos de la previsión de horas consignadas en el cuadro anterior y a un precio de 11,50€/hora.

II.- Encomendar la gestión a Sodepo, S.L., por importe de 317.101 € la prestación del Servicio de limpieza de los colegios públicos y sus patios, a desarrollar durante este año 2018 en los términos de la previsión de horas consignadas en los dos cuadros anteriores y a un precio de 11,50€/hora."

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. de la prestación del servicio de limpieza de Plazas de Abastos y Colegios Públicos, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



**F680 90F3 850C 4B2E BBD1**

F68090F3850C4B2EBBD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/1/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/1/2018

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintidós de enero de dos mil dieciocho, pendiente de aprobación, se acordó, entre otros, el siguiente punto:

**"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de fecha 16/01/2018, que es como sigue:

"PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO S.L. PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS COMO PARA EXÁMENES DE CONDUCIR.

El Ayuntamiento de Puente Genil, es titular de unas instalaciones en las que, desde hace años, se vienen realizando exámenes de conducir por la Jefatura Provincial de Tráfico. Estas instalaciones están ubicadas en un terreno calificado como Sistema General E9 del PGOU de Puente Genil.

Hasta el año 2009, las instalaciones habían sido gestionadas directamente por el propio ayuntamiento que al no disponer de personal adscrito a dicho servicio, acordaron con la Asociación de Autoescuelas de la zona, la apertura y cierre de las mismas.

Al objeto de adaptar las referidas instalaciones a las exigencias derivadas del RD 69/228 de 25 de enero de modificación del Reglamento General de conductores, se realizaron por parte de SODEPO S.L. y por orden del Ayuntamiento, las obras necesarias para dotar a la misma de una pista de exámenes que evitara los desplazamiento de nuestros ciudadanos a la localidad de Córdoba.

A partir del 2009 y con objeto de gestionar las citadas instalaciones, buscando siempre la mayor eficacia y eficiencia, se encomendó a SODEPO S.L. la gestión de las mismas. Es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la renovación de la encomienda a SODEPO S.L., desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, de la gestión de estas instalaciones destinadas a la prestación de un servicio de interés general para el Municipio, que comprende tanto el uso de las mismas para la realización de prácticas como para exámenes de conducir."

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. de la Gestión de las instalaciones destinadas a la realización de prácticas como para exámenes de conducir, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

DC9F 4C99 1830 4F10 5B05



DC9F4C9918304F105B05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/1/2018  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/1/2018



DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintidós de enero de dos mil dieciocho, pendiente de aprobación, se acordó, entre otros, el siguiente punto:

**"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SODEPO, S.L. DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS AUXILIARES A SODEPO S.L.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 16/01/2018, que es como sigue:

"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS AUXILIARES A SODEPO S.L.

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a SODEPO S.L. por un periodo de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018 con el detalle y horas del cuadro siguiente:

Espacio	Tarea	Nº Horas	Precio Hora	Precio Total
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.492	11,50€	17.158,00€
TOTAL 2018		1.492	11,50€	17.158,00€

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto de servicios sociales como de los centros auxiliares, existiendo consignación presupuestaria en el presupuesto municipal prorrogado para este ejercicio 2018 en la partida 231.0.227.00 y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L., empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde el 2002, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2018 a SODEPO S.L. a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1º) Servicio de limpieza, por un total de 1.492 horas, con un coste de 17.158 € a 11,50 €/hora, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018."

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. del servicio de limpieza del centro de servicios sociales y centros auxiliares, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tíffno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5641 5A82 2603 6178 31A4



56415A822603617831A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 23/1/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/1/2018

